



RESOLUCION NUMERO

780

05 DIC 1986

"Por medio de la cual se concede permiso a la empresa de transporte terrestre automotor denominada EXPRESO ALCALA S.A., para servir la ruta Pereira - Cartago y viceversa."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

En uso de sus facultades
legales y estatutarias,
conferidas por los Decre-
tos números 1393 de 1970
y 729 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa "EXPRESO ALCALA S.A.", solicitó en tre otros servicios, la autorización para servir la ruta Pereira - Cartago y viceversa el día 13 de septiembre de 1985, según radicado número 0219, resolviendo la Regional del INTRA en Risaralda, lo pertinente a la ruta Pereira - Santa Rosa de Cabal y viceversa, remitiendo a la Oficina Central el original del estudio para que decidiera lo de su competencia.

Que después de efectuada la publicación pertinente a la ruta Pereira - Cartago y viceversa, el día 10 de octubre de 1985, en el diario El Espectador, sin que se presentaran oposiciones ni propuestas por empresa alguna, la Subdirección Operativa del INTRA, consideró viable remitir el estudio nuevamente a la Regional Risaralda para que analizara lo pertinente a esta ruta, dadas las características de la misma.

Que ante tal situación, la Dirección Regional del INTRA Risaralda, ordenó a la Sección Técnica efectuar el análisis pertinente para determinar la disponibilidad de horarios, elaborándose el estudio número 009 del día 5 de noviembre de 1986 después de comprobado el lleno de los requisitos legalmente exigidos, considerando viable otorgar el cubrimiento de la ruta Pereira - Cartago, con una frecuencia de doce minutos (12'), a pesar de que la solicitud y publicación se hizo para 10 minutos de frecuencia que será necesaria en un corto tiempo, dada la demanda fluctuante y las nuevas especificaciones de la ruta.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos y inicialmente por el Decreto número 2558 de 1984 y posteriormente en el Decreto número 1183 de 1986, este Despacho;



Continuación de la Resolución número 780 de 05 DIC 1986 Hoja 2

"Por medio de la cual se concede permiso a la empresa de transporte terrestre automotor denominada EXPRESO ALCALA S.A., para servir la ruta Pereira - Cartago y viceversa."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso a la empresa de transporte terrestre automotor denominada "EXPRESO ALCALA S.A.", con sede en la ciudad de Pereira, para cubrir la ruta Pereira - Cartago y viceversa, así:

- HORARIOS DE SERVICIO: A partir de las 04:30 hasta las 23:00 horas cada doce minutos (12')
- FRECUENCIA: Diaria
- NIVEL DEL SERVICIO: Común
- Modalidad: Pasajeros
- CLASE DE DESPACHO: Ordinario
- TIPO DE VEHICULOS: Buses y busetas

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización no constituye derecho adquirido ni concesión definitiva, quedando la empresa obligada al cumplimiento del servicio determinado con la tarifa fijada por autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Providencia proceden por vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO CUARTO: Cualquier violación a la presente Resolución será sancionada de conformidad con las normas del transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pereira,
ALFONSO LOPEZ PRADO

ALFONSO LOPEZ PRADO
Director Regional

NIDIA COLORADO DE SILVA
Jefe Sección Administrativa

blhch.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

JEFE SECCION ADMINISTRATIVA

REGIONAL RISARALDA

Pereira, 11 de Noviembre de 1986

En la fecha notifico personalmente al Señor

Heriberto Viquez Aristizabal

encargado de Administración de la
Empresa Expreso Alcala S.A.

el contenido de la presente resolución, por la
cual se autoriza la suspensión

por servir la ruta Pereira
Postigo y regreso.

Quedando enterado el Notificado que contra la
presente providencia, proceden por la vía guber-
nativa los recursos de Revisión y Apelación.

EL NOTIFICADO,

C.C. No. 173599



EL NOTIFICADOR,

C.C. No. 34043357